

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 21 DEL AÑO 2025.

No. 25

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

SUMARIO

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ.....**PÁG. 2**

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TEPETLAPA, SILACAYOAPAM, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TEPETLAPA, SILACAYOAPAM, OAXACA.....**PÁG. 4**

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TEPETLAPA, SILACAYOAPAM, OAXACA.....**PÁG. 5**

COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN.- DEL PROGRAMA APOYO A LA EMPLEABILIDAD 2025, DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO OAXACA.....**PÁG. 6**

Gobierno del Estado de Oaxaca
UR: 545 - UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ
Estado de Situación Financiera
Al 31 de marzo de 2025
(Cifras en Pesos)



CONCEPTO	MARZO 2025	DICIEMBRE 2024	CONCEPTO	MARZO 2025	DICIEMBRE 2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,960,680	9,701,770	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,317,714	2,925,739
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	505,922	224,805	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	751,074	1,011,477	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Titulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	5,217,675	10,938,052	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	1,317,714	2,925,739
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	91,557,837	90,170,937	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	44,714,874	39,943,382	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	2,893,447	2,893,447	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-28,512,182	-28,512,182	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	1,317,714	2,925,739
Total de Activos No Circulantes	110,653,977	104,495,584	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	115,871,652	115,433,636	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,412,183	1,412,183
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	180,240	180,240
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,231,943	1,231,943
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	113,141,755	111,095,714
			Resultados del Ejercicio (áño/ro/desahorro)	2,135,922	8,987,359
			Resultados de Ejercicios Anteriores	111,005,833	102,108,355
			Revaluos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	114,553,938	112,507,897
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	115,871,652	115,433,636

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

VICE-RECTORA DE ADMINISTRACION

M.A. ANA LAURA PEÑA MONDRAGON

RECTORA

MTRA. MARIA DE LOS ANGELES PERALTA ARIAS

Gobierno del Estado de Oaxaca
UR: 545 - UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025
(Cifras en Pesos)



CONCEPTO	MARZO 2025	DICIEMBRE 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	13,214,597	60,419,960
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	13,214,597	60,419,960
INGRESOS FINANCIEROS	0	86,618
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	86,618
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	13,214,597	60,506,579
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,078,675	49,550,778
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	11,062,747	49,475,505
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	15,928	75,272
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANALÓGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	1,968,442
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	1,881,823
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
OTROS GASTOS	0	86,618
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	11,078,675	51,519,219
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,135,922	8,987,359

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

VICE-RECTORA DE ADMINISTRACION

MARIA LAURA PENA MONDRAGON

RECTORA

MTRA. MARIA DE LOS ANGELES PERALTA ARIAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS TEPETLAPA
2023-2025



PADRON DE CONTRATISTAS 2025

EMPRESA	REPRES TANTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA GIRO/OBRA
CONSTRUCCIONES Y MATERIALES ROWILL	WILBERT FERNANDO CERVERA	CMR25013 1DB7	CALLE HEROES MEXICANOS NO 339 A, COLONIA: FERNANDO GOMEZ SANDOVAL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, CÓDIGO POSTAL: 71243	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA
CONSTRUCCIONES ASESORIA Y SERVICIOS BUSTAMANTE S.A DE C.V.	ISIDRO BUSTAMANTE	CAS24011 83C4	PARAISOS No.10 COL. SANTA TERESA, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA. CP. 69005	ELABORACIÓN DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.
DEYOC DISEÑO DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES S.A. DE C.V.	EDGAR ALONSO SILVA HERNANDEZ	DDD09052 12P5	CALLE HIDALGO NUM. 27, SAN BARTOLO COYOTEPEC, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA CP. 71294	CONSTRUCCIONES, INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA
MUNICIPALMpio. San Andrés
Tepetlapa,

Dpto. Silacayoapam, Oax.

JOSE LUIS ORTEGA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRES TEPETLAPA, OAXACA.

Palacio Municipal S/N, San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam, Oax.

C.P.: 69160 e-mail: sanandrestepetlapa2@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS TEPETLAPA
2023-2025



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025

OBRA A EJECUTAR	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO A INVERTIR
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TEPETLAPA.	SAN ANDRES TEPETLAPA, OAXACA.	30 DÍAS NATURALES	\$1,146,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES PORFIRIO DIAZ 2DA. ETAPA Y CALLE BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TEPETLAPA	SAN ANDRES TEPETLAPA, OAXACA	25 DÍAS NATURALES	\$1,676,612.00
TOTAL A INVERTIR			\$2,822,612.00

ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Andrés
Tepetlapa,
Dtto. Silacayoapam, Oax.
2023-2025

JOSE LUIS ORTEGA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN ANDRES TEPETLAPA, OAXACA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA EMPLEABILIDAD 2025

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico. GENARO ESAÚ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Coordinador del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, fracciones II y VIII, del Decreto por el que se crea la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de febrero de 2017; 1, 2, 6 y 7, fracciones III y VII, de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, eje 4 Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, objetivo 4.3 Empleo para el Bienestar, impulsar empleos con condiciones de trabajo dignas para el bienestar de la población Oaxaqueña, Estrategia 4.3.2 impulsar la generación de empleos dignos y formales en el estado de Oaxaca.
- II. Que la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), dotada de autonomía administrativa, operativa, técnica y de gestión, para el debido cumplimiento de objeto y ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 1° del Decreto por el que se crea la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca.
- III. La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, tiene como objeto impulsar la productividad, competitividad, capacitación, adiestramiento y fomento del empleo y autoempleo en el Estado. Asimismo, lleva a cabo en coordinación con las dependencias federales correspondientes, la instrumentación de los programas de apoyo al empleo, capacitación, educación técnica y las acciones de colocación e información.
- IV. Que con fecha 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, de las cuales en su numeral 3.16, se establece la coordinación institucional y la vinculación de operaciones, se busca potenciar el impacto favorable en el uso de los recursos, fortalecer la cobertura del PAE, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.
- V. Dicha coordinación de actividades, así como las aportaciones federal y estatal para el Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, quedan formalizadas con la suscripción del respectivo Convenio de Coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones mencionadas y los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para el cabal cumplimiento de los programas, servicios y estrategias que en el marco del Servicio Nacional de Empleo se implementan en cada entidad federativa.
- VI. Que con fecha 14 de marzo del 2025, fue suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran por su parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual, en su cláusula SEXTA, establece lo siguiente:

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" Para garantizar la ejecución del PAE y los Programas Complementarios a que se alude en las Reglas, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

...

2. La cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para impulsar Programas Complementarios, que coadyuvan en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas buscadoras de trabajo que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la STPS, a través de la USNE, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del PAE.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a lo que establece el formato denominado "PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRE SUPUESTO" (ANEXO A) que forma parte integral del presente Convenio.

- VII. Que mediante memorándum número SEDECO/CSNEO/095/03/2025, el Coordinador del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca (CSNEO) solicita una ampliación presupuestal como suficiencia complementaria a la Cláusula Sexta inciso 2: Programas Complementarios del Programa de Apoyo al Empleo, por un importe de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que con oficio número SF/SECYT/DP/CP/ME/1190/2025 de fecha 18 de marzo de la presente anualidad, suscrito por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual comunica la disponibilidad complementaria por el importe de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para la aplicación en las Acciones de los Programas Complementarios para el fortalecimiento al Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025.
- VIII. Que el numeral 3.11 Programas Complementarios de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo establece que a efecto de promover el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las personas buscadoras de trabajo que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, en el marco de la Coordinación Institucional establecido en la regla 3.16, con cargo a la disponibilidad de recursos provenientes de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, de

dependencias o de otras instancias públicas o privadas; se podrán llevar a cabo programas y/o subprogramas locales, mediante los cuales se desarrollen cursos de capacitación para el fortalecimiento de la empleabilidad y se apoyen iniciativas de ocupación productiva, los cuales operarán con base en reglas de operación estatales o su equivalente y a los lineamientos que emita la STPS, a través de la USNE, o bien, los que acuerde con esta última.

- IX. La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca (CSNEO), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) a través del Departamento de Apoyo a Iniciativas Ocupacionales (DAIO), coordina la operación del Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, el cual busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan las personas buscadoras de trabajo y los empleadores para articularse en el mercado laboral, tales como: deficiente promoción de las vacantes existentes y de las personas buscadoras de trabajo disponibles; brecha entre las competencias laborales requeridas por las vacantes y la falta de recursos de éstos para adecuar sus competencias.

Las presentes Reglas de Operación establecen las directrices que definen los procesos para la Operación del Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, el cual, promueve la Inducción para la Empleabilidad en el fortalecimiento de competencias y/o habilidades laborales de su profesión u oficio, con el propósito de insertarlo en un corto plazo a la formalidad laboral.

I. INTRODUCCIÓN.

El mercado laboral estatal se autorregula con base en la oferta y demanda; no obstante, existe diferencia entre la generación de empleos y la disponibilidad de mano de obra, además de información insuficiente sobre los empleos ofertados, la calificación de mano de obra disponible y el perfilamiento requerido para los empleos tales desajustes impactan de manera negativa la articulación entre ambos, cuyas consecuencias principalmente se reflejan en el desempleo.

Al respecto, el Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, tiene como propósito otorgar apoyos económicos de inducción para la empleabilidad, en el fortalecimiento de competencias y/o habilidades laborales de su ocupación u oficio.

II. Glosario de Términos y Abreviaturas

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Acción.** Evento de inducción generado en el sistema informático por el Departamento de Apoyo a Iniciativas Ocupacionales (DAIO) el cual se identifica mediante un número.
2. **Apoyo.** Ayuda económica que recibe una persona buscadora de trabajo.
3. **SHINABE OAXACA.** Nombre con el que será conocido el Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, en las convocatorias, difusión en las redes sociales y medios de comunicación.
4. **ARCOP.** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. Acceso a los datos personales que se encuentran en la base de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a la información personal.
5. **Aviso de Privacidad.** Documento en forma física, electrónica o en cualquier formato generado por los ejecutores del Programa de Apoyo al Empleo, a disposición de la persona titular de los datos personales a partir del momento en el que se recaben estos, con el objeto de informarle los propósitos de su tratamiento.
6. **Beneficiario.** Buscador de trabajo seleccionado que recibe apoyo.
7. **Buscador de Trabajo.** Persona que busca activamente un empleo formal.
8. **Buscador de Trabajo Canalizado.** Persona enviada por la empresa a inscribirse a un programa.
9. **Buscador de Trabajo Seleccionado para Inducción.** Persona seleccionada por la empresa para participar en el programa.
10. **Clabe Interbancaria.** Número de seguridad único e irrepetible que se asigna a cada cuenta bancaria estandarizada a 18 dígitos.
11. **Comprobante de domicilio.** Documento con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición que acredite el lugar en que habita (recibo de luz, teléfono, agua, predial, o carta de residencia, expedida por autoridad competente).
12. **Convenio de Vinculación.** Documento que elabora la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca (CSNEO) y que firma con el empleador participante y el titular, donde se establecen las obligaciones de las partes para la ejecución del programa.
13. **Consejero de Empleo.** Persona encargada de asesorar y orientar a la persona buscadora de trabajo para facilitar su inserción en un empleo formal.
14. **Contraloría Social.** Acciones coordinadas por el personal de la CSNEO para el seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento del programa, bajo la normatividad aplicable.
15. **CSNEO.** Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico.
16. **CURP.** Clave Única de Registro de Población.
17. **DAIO.** Departamento de Apoyo a Iniciativas Ocupacionales.
18. **Datos Personales.** Cualquier información inherente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
19. **Empleador.** Persona física o moral que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar a la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, la información de sus vacantes para su promoción y cobertura.
20. **Identificación Oficial.** Documento vigente que acredita la identidad de una persona (credencial para votar INE o IFE, cédula profesional con fotografía, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional vigentes), para el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF o credencial con fotografía y firma, expedida por el gobierno estatal o municipal en la que lo indique.

21. **Inclusión.** Proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja, debido a su identidad, para que puedan participar en la sociedad.
22. **Infraestructura.** Conjunto de instalaciones, servicios y medios técnicos que soportan el desarrollo de actividades.
23. **LFT.** Ley Federal del Trabajo
24. **PAE.** Programa de Apoyo al Empleo.
25. **PLAZA.** Número de lugares proporcionados por una empresa para un perfil específico.
26. **Programas Complementarios.** Programas, proyectos o servicios distintos al PAE que están a cargo de una dependencia del gobierno federal, de las entidades federativas o de otras instancias públicas o privadas, mediante los cuales se contribuye a fortalecer la empleabilidad de las personas buscadoras de trabajo, para lograr su inserción laboral o su ocupación productiva. Se llevan a cabo a través de colaboraciones, alianzas, convenios o acuerdos sin que ello implique o derive en duplicidad de funciones.
27. **Programa.** Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025.
28. **SEDECO.** Secretaría de Desarrollo Económico.
29. **Seguimiento a la Operación.** - Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico-financieras y los procesos operativos Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, en apego a la normatividad aplicable.
30. **SISEMPO.** Sistema para el registro, control y seguimiento de cada acción, de uso obligatorio para las Unidades Regionales de Capacitación y Empleo.
31. **Supervisión.** Actividades encaminadas a vigilar que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales del programa, se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.
32. **Vacante.** Puesto de trabajo u oferta de empleo ofrecidas por los empleadores a las personas buscadoras de trabajo.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares.

III. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyos a la población buscadora de trabajo, a fin de facilitar su incorporación al mercado laboral formal, priorizando la atención a grupos vulnerables.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar apoyo económico durante el proceso de inducción, de 2 a 3 meses, a las personas buscadoras de trabajo previamente seleccionados, acorde a las necesidades del mercado laboral, establecidas por los empleadores y validadas por la CSNEO para fortalecer sus competencias y/o habilidades laborales de su profesión u oficio, con el propósito de insertarlo a corto plazo en la formalidad laboral.

V. POBLACION OBJETIVO

Hombres y Mujeres de 18 años en adelante que necesiten inducirse en determinada ocupación u oficio, para incorporarse al mercado laboral formal, acorde a las necesidades de este y que manifiesten no ser beneficiarios de ningún otro programa de apoyo directo de índole estatal o federal, priorizando un esquema de inclusión y equidad de grupos.

VI. DIFUSIÓN

Los apoyos que se otorgan a través del Programa se proporcionan de acuerdo con la demanda, por lo que la CSNEO deberá publicar una convocatoria (Anexo 1) abierta a través de medios de comunicación locales y/o redes sociales en un periodo no mayor a 15 días hábiles una vez publicadas las presentes reglas de operación para fomentar la participación de la población objetivo.

VII. COBERTURA

El Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, tiene cobertura estatal. La CSNEO realizará una preselección y vinculación de candidatos a la empresa previamente registrada y validada, quien realizará la selección de candidatos, acorde a los perfiles de las vacantes requeridas, estableciendo el número de apoyos de acuerdo con el nivel de inducción solicitado, los candidatos a beneficiarios deberán asistir a la Unidades Regionales de Capacitación y Empleo en Tlalixtác de Cabrera, Puerto Escondido, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec y Huajuapán de León para realizar su registro e inscripción al programa.

VIII. GRATUIDAD DEL PROGRAMA.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos económicos son gratuitos, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida, por lo que la CSNEO, no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie; ni imponer a las personas buscadoras de trabajo alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

IX. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DEL ACCESO AL PROGRAMA

1) El empleador que esté interesado en coordinar acciones de inducción con la CSNEO deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Firma de Convenio de Vinculación (Anexo 05), Registro de Empleador (Anexo 06); entre el empleador y la CSNEO;
- Solicitar a la CSNEO mediante el Formato Oficio de Solicitud de Inducción (Anexo 07); la inducción (que contenga nombre de la empresa, de la vacante, perfil y número de plazas, firmado por el representante de la empresa) y Descripción de la Inducción (Anexo 08).
- Contar con instalaciones e infraestructura adecuadas para llevar a cabo la capacitación; Visita de Verificación/Seguimiento (Anexo 04);
- Contar con personal con experiencia y conocimientos para impartir la inducción

requerida, considerando siempre con las condiciones óptimas de seguridad e higiene:

- Requisitar el formato Descripción de la Inducción (Anexo 08).
- El número de buscadores de trabajo requeridos deberá ser igual al de las plazas vacantes ofertadas;
- Una vez concluida la inducción, asegurar la contratación, preferentemente del 80% de la totalidad de personas beneficiadas, salvo aquellos casos que estén debidamente justificados;
- Facilitar el acceso al personal de la CSNEO para verificar que cumpla con la infraestructura para llevar a cabo la capacitación de acuerdo con el Convenio de Vinculación (Anexo 05) y Visita de Verificación/Seguimiento (Anexo 04);
- Expedir a la persona buscadora de trabajo Carta de Aceptación (Anexo 09).
- Ser responsable de los procesos de inducción de las personas buscadoras de trabajo seleccionados; y
- Notificar a la CSNEO la conclusión del beneficiario (os) de su proceso de inducción mediante el Formato correspondiente, según el tiempo establecido en la Descripción de la Inducción (Anexo 08) y de Asistencia la cual deberá ser presentada mensualmente (Anexo 11).

2) Documentación

- Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
- Registro patronal o constancia de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de la empresa participante. En su caso.
- Comprobante de domicilio del empleador con fecha de expedición no mayor a tres meses. En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al del Empleador, este también deberá presentar el comprobante con fecha de expedición no mayor a tres meses de dicho domicilio.
- Para Personas Morales, Acta Constitutiva y para Personas Físicas CURP.
- Identificación oficial vigente del Representante o Apoderado Legal de la persona moral y documento que lo acredite.
- Convenio de Vinculación (Anexo 05) y Registro de Empleador (Anexo 06)
- Oficio de Solicitud de Inducción (Anexo 07) (que contenga nombre de la empresa, de la vacante, perfil y número de plazas, firmado por el representante de la empresa).
- Presentar Descripción de la Inducción (Anexo 08)
- Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información, se devolverán los originales.

3) Para el buscador

- Ser desempleado y estar buscando empleo;
- Edad de 18 años en adelante;
- Contar con la disposición para la inducción, en el fortalecimiento de competencias y/o habilidades laborales en el perfil solicitado;
- Cumplir el perfil establecido en el Formato Descripción de la Inducción (Anexo 08) elaborado por la empresa y validado por la CSNEO.
- Cumplir con lo establecido en el formato Descripción de la Inducción (Anexo 08) (horarios, actividades y periodo establecido); en caso contrario causará baja del programa; y
- Tener una cuenta bancaria personal (a su nombre) con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE), de la Institución Bancaria que determine la CSNEO.

4) Documentación

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía).
- CURP.
- Requisitar el formato Carta Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo 02) y la Solicitud de Vinculación Laboral (Anexo 03) ante el personal de la CSNEO.
- Documento vigente emitido por una Institución Bancaria que determine la CSNEO, que contenga el nombre del titular de la cuenta, nombre del banco y el número de Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE).
- Documento que acredite el nivel de escolaridad requerido para la vacante y/o conocimientos requeridos para el perfil.

X. APOYOS.

1. Para el Beneficiario

- Atención personalizada y permanente por parte de un consejero de Empleo adscrito a la CSNEO.
- Apoyo con duración de 2 a 3 meses de acuerdo con el perfil solicitado por la empresa y la inducción a aplicar.
- Inscripción al Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025.
- Apoyo económico equivalente a la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) que se entregará cada mes de acuerdo con la duración de inducción, únicamente mediante transferencia electrónica al término de esta.
- Ser previamente seleccionado por la empresa.
- Dicho programa opera en función de la demanda de personas buscadoras de trabajo; que se resolverán en el orden en que se presenten, priorizando los grupos vulnerables, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y se cubran los requisitos y documentos señalados y,
- Constancia de Conclusión (Anexo 12).

2. Para el Empleador

- Promoción y difusión de sus vacantes

- b) Vinculación con personas buscadoras de trabajo de acuerdo con las necesidades de la vacante ofertada.
- c) Atención personalizada y permanente por parte de un Consejero de Empleo Adscrito a la CSNEO.
- d) Inscripción de los candidatos al programa.
- e) Apoyo de número de vacantes de acuerdo con su capacidad de contratación así como el tamaño de su empresa de acuerdo con la siguiente tabla:
- f) Para el caso de los empleadores que induzca a personas con discapacidad y/o grupos vulnerables se les apoyará con el 20% de beneficiarios adicionales a la vacante solicitada, sin que exista la obligación de contratar al 100%.

CLASIFICACIÓN POR NÚMERO DE EMPLEADORES						
TAMANO	INDUSTRIA	NÚMERO DE VACANTES MÁXIMAS A OCUPAR EN EL AÑO	COMERCIO	NÚMERO DE VACANTES MÁXIMAS A OCUPAR EN EL AÑO	SERVICIOS	NÚMERO DE VACANTES MÁXIMAS A OCUPAR EN EL AÑO
MICROEMPRESA	0-30	1 POR CADA 3	0-5	1 POR CADA 2	0-20	1 POR CADA 3
PEQUEÑA EMPRESA	31-100	1 POR CADA 5	06-20	1 POR CADA 2	21-50	1 POR CADA 3
MEDIANA EMPRESA	101-500	1 POR CADA 15	21-100	1 POR CADA 5	51-100	1 POR CADA 5
GRAN EMPRESA	501 EN ADELANTE	1 POR CADA 50	101 EN ADELANTE	1 POR CADA 20	101 EN ADELANTE	1 POR CADA 20

XI. AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTARÁ LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

La SEDECO será la dependencia responsable del pago del Programa; a través de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca quien operará el mismo.

Para el caso del envío de la documentación de Beneficiarios y Empleadores que tramitan las Unidades Regionales de la CSNEO está podrá ser enviada vía correo electrónico a la CSNEO con la documentación escaneada para su posterior envío a la SEDECO, con el compromiso de que ninguna documentación podrá ser recibida por SEDECO si la documentación anteriormente enviada por correo no haya sido entregada de manera física.

La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca será la responsable de la operación del programa, la dispersión de los apoyos económicos la efectuará la Dirección Administrativa de la SEDECO directamente a la cuenta bancaria de cada beneficiario, previa entrega por parte de la CSNEO de la lista de asistencia y copia de identificación oficial.

XII. DERECHOS, OBLIGACIONES y CAUSA DE BAJA APLICABLES PARA EL BENEFICIARIO

Las personas buscadoras de trabajo seleccionadas serán beneficiarios en el ejercicio 2025, con el apoyo descrito con anterioridad, en consecuencia, adquiere derechos y obligaciones, a recibir y cumplir en cada una de las participaciones:

a) Derechos

- a. Recibir información sobre los beneficios y características de los apoyos del Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, mediante el Formato CS-01 Contraloría Social en el Servicio Nacional de Empleo Presencial-Plática de Derechos y Obligaciones (Anexo 04).
- b. Recibir asesoría personalizada durante el proceso de registro y solicitud para ser beneficiario del programa.
- c. Recibir los apoyos del Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, siempre y cuando cumpla con los requisitos y obligaciones como beneficiario de este;
- d. Recibir información del Departamento Jurídico/Coordinación de Contraloría Social sobre derechos, obligaciones y/o sanciones, así como de los mecanismos para presentar quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.
- e. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- f. Recibir servicio médico básico de atención, durante el periodo de capacitación, a cargo del Empleador.

b) Obligaciones

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, información fidedigna relacionada con los datos personales, profesionales y laborales requeridos para recibir apoyo;
- b. Cumplir en su totalidad con la documentación establecida en las presentes reglas.
- c. Cumplir con las actividades, horarios y periodo laboral dentro de la empresa
- d. Informar al Consejero de Empleo su inserción en un puesto de trabajo durante el curso o después de haberlo concluido.

c) Causas de baja del programa

- a. Si incumple cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, no podrá volver a ser beneficiario en el presente ejercicio fiscal.
- b. Se identifique que proporcione información o documentación falsa relacionada con datos personales, requeridos para su registro y vinculación.
- c. Insulte, denigre, amedrente o ejerza violencia contra el personal de la CSNEO y/o incumpla el reglamento interior del empleador.
- d. La persona que no cumpla con lo establecido con relación a las actividades, horarios y periodo laboral dentro de la empresa.
- e. Detectar que es beneficiario de otro programa de carácter estatal o federal.

XIII. DERECHOS, OBLIGACIONES y CAUSAS DE BAJA APLICABLES PARA EL EMPLEADOR

a) Derechos

- a. Recibir información y orientación para participar como empleador en el Programa
- b. Ser registrado en la CSNEO como Empleador; en su caso, así como sus vacantes de empleo;
- c. Recibir la atención personalizada y promoción de sus vacantes;
- d. Recibir información y protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable en caso de ser persona física; y
- e. Presentar ante la CSNEO quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes.

b) Obligaciones

- a. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por la CSNEO para su registro como empresa participante.
- b. Informar con veracidad y cuando se les requiera, sobre la contratación y/o rechazo de los candidatos que envíe en la CSNEO
- c. Informar a la CSNEO cualquier cambio relacionado a la vacante ofertada.
- d. No cobrar a las personas buscadoras de trabajo por ningún concepto, ni les vendan mercancía como requisito para ingresar al puesto de trabajo.
- e. Cumplir con lo establecido en el trabajo.
- f. Tratar los datos personales de la persona buscadora de trabajo únicamente para los fines que le fueron proporcionados durante su participación en el programa, garantizando en todo momento la seguridad y confidencialidad de estos.
- g. Declarar bajo protesta de decir verdad que cumple con lo que establece la Ley Federal del Trabajo;
- h. Proporcionar información y facilitar el acceso al personal de contraloría de la CSNEO para verificar la permanencia de las personas beneficiarias mediante el Formato Visita de Verificación/Seguimiento (Anexo 04).
- i. Otorgar a los beneficiarios su Carta de Aceptación (Anexo 09), posterior a su inscripción al programa; una vez concluida la inducción expedirán el Formato de Conclusión de Inducción (Anexo 10), así como una Constancia de Conclusión (Anexo 12) y Evidencia de Contratación ya sea contrato por tiempo determinado y/o indeterminado o alta ante el IMSS de acuerdo con lo establecido en el formato Descripción de la Inducción. (Anexo 08).
- j. Brindar un espacio o lugar de trabajo que, de cumplimiento a la normatividad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, preservando en todo momento la integridad y protección del o los beneficiarios.
- k. Entregar a la Coordinación a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al pago las listas de asistencia, así como los recibos correspondientes debidamente firmados por sus Beneficiarios para que se proceda al procedimiento para efectuar el pago.
- l. Contratar a los beneficiarios que concluyeron la Inducción con el salario mensual establecido en la Descripción de la Inducción (ANEXO 8); así como entregar copia del alta al IMSS y/o copia del contrato.

c) Causas de Baja como empleador participante cuando

- a. El empleador que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas o proporcione datos o documentos falsos, será retirado su registro ante la CSNEO, con el cual quedará impedido durante el presente ejercicio fiscal para participar en el programa mediante el Formato Evaluación de Participación del Empleador (Anexo 14).

XIV. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La ciudadanía podrá solicitar informes directamente en las instalaciones de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5 Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270, teléfono 9515015000 Ext. 12911 y 12644, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles; asimismo a través del correo electrónico csneox.transparencia@hotmail.com.

XV. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de optimizar la operación del Programa, el Servicio Nacional de Empleo Oaxaca será el responsable del monitoreo, control y seguimiento de las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada con las áreas que tengan injerencia en el mismo.

XVI. TRANSPARENCIA

Conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, el padrón de Beneficiarios deberá mantenerse actualizado para evitar duplicidad de los apoyos; así mismo, este será compartido con la Unidad de Transparencia de la CSNEO.

XVII. INTERPRETACIÓN

La Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, resolverá cualquier asunto no previsto en las presentes reglas, así como la interpretación.

XVIII. QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y SOLICITUDES.

Las personas que tengan quejas, denuncias o sugerencias con relación a la operatividad del programa, podrán presentarlas en las siguientes instancias y/o medios electrónicos:

- Directamente en el Departamento Jurídico/Coordinación de Contraloría Social de la CSNEO, ubicada en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5 Tlaxiácat de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270, teléfono 9515015000 Ext. 12914, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles; y en el correo electrónico quejas@csneox.mx.

XIX. ANEXOS.

Los anexos que se contemplan en las presentes reglas de operación del Programa Apoyo a la Empleabilidad 2025, se publicarán en el portal institucional de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, en la siguiente liga: <https://www.oaxaca.gob.mx/csneo/marco-juridico/>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Estas Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Estas Reglas se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta la total conclusión del recurso autorizado al programa.

Dada en las oficinas de la Coordinación del Servicio Nacional de Empleo Oaxaca, en el municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca; a los nueve días del mes de junio del año 2025.

ATENTAMENTE

LIC. GENARO ESAÚ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO OAXACA



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.